

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 18 de Abril de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 19 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

**N.º 10.964**

Tirada de 600 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. PABLO A MÜLLER**  
Ministro de Economía

**Dr. GASPAR J. SOLA**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presentan para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,— la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.	

**II - SUSCRIPCIONES**

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, ¢, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consiernen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5571	7-4-80	La Dirección de Comercio será el organismo que ejercerá el control, vigilancia, juzgamiento y aplicación dentro del ámbito de la Provincia, de las Leyes Nros. 17.016, 17.088, 19.982 y 19.511, sus normas complementarias y reglamentarias .....	1414
Nº 5572	8-4-80	Ratificar el Contrato de Préstamo suscrito entre el Ministerio de Economía y el Consejo Federal de Inversiones ...	1414
Nº 5573	8-4-80	Modificar el Art. 84, inciso a) de la Ley de Contabilidad ..	1420
<b>EDICTO DE MINAS</b>			
Nº 37804	— Empresa de Obras y Servicios Generales S. A., Expte. 10.030-E .....		1421

**LICITACIONES PUBLICAS**

	Pág.
N° 37870 — Municipalidad de Rosario de Lerma (Salta), Lic. N° 01/80 .....	1421
N° 37853 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Lic. N° 5/80 .....	1421
N° 37846 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. N° 5/80 .....	1421
N° 37826 — Servicio Nacional de Sanidad Animal, Lic. N° 47/80 .....	1421
N° 37792 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Púb. 4/80 .....	1421
N° 37740 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. N° 1277/80 .....	1422

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 37829 — Suc. de Santiago Villagra .....	1422
N° 37828 — Suc. de Bartolomé Llaneras .....	1422

**REMATE ADMINISTRATIVO**

N° 37834 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Banco de la Nación Argentina c/Ruocco, Alfredo y otro .....	1422
--	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 37874 — Dionisio Ortega .....	1423
N° 37868 — Mesples, Juan Bautista Lucio .....	1423
N° 37867 — Pérez, Ramón de Jesús .....	1423
N° 37863 — Toribia Carmen Amaya de Tintlay .....	1423
N° 37854 — Juana Terraza .....	1423
N° 37836 — Blanca Azucena Alba de Aráoz .....	1423

**REMATES JUDICIALES**

N° 37880 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. N° 39.908/70 .....	1423
N° 37879 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 33.702/79 .....	1423
N° 37878 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 38.593/78 .....	1424
N° 37876 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 23.794/79 .....	1424
N° 37869 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. N° 67.288/79 .....	1424
N° 37861 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. N° 51.148/79 .....	1424
N° 37860 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. N° 39.862/79 .....	1424
N° 37859 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. N° 40.111/79 .....	1424
N° 37858 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. N° 40.331 .....	1424
N° 37857 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. N° 51.863/79 .....	1425
N° 37852 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. N° 51.363/79 .....	1425
N° 37851 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 16.140/79 .....	1425
N° 37850 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 16.432/79 .....	1425
N° 37848 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 51.026/79 .....	1425
N° 37845 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. N° 16.349/79 .....	1426
N° 37833 — Por José A. Zapía, Juicio: Expte. N° 14.791/79 .....	1426
N° 37818 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 67.758/79 .....	1426

**POSESION VEINTEÑAL**

N° 37856 — Saravia, Sergio Rosendo .....	1426
--	------

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 37883 — Osmar Jalet Hosen .....	1426
N° 37875 — Kovacevich, Fermín Adolfo .....	1427

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 37877 — Cirila Sanabria Angulo de Elvis .....	1427
N° 37873 — Carlos Víctor Ernst .....	1427
N° 37807 — Luis Alberto Alsina, Expte. N° 04317/80 .....	1427

## Sección COMERCIAL

Pág.

### AVISOS COMERCIALES

Nº 37872 — Banco Regional del Norte Argentino S. A. ....	1427
Nº 37871 — Carlos Runnacles S. A. ....	1428

### AUMENTO DE CAPITAL

Nº 37837 — Cementos NOA S. A. ....	1428
------------------------------------	------

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 37832 — Cooperativa de Trabajo de Viajes y Turismo Calchaquí Ltda., para el día 30-4-80	1428
Nº 37824 — Establecimiento Cabas S.A.C.I.A., para el día 10-5-80 .....	1428

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 37866 — Mayuatos Cerrillos Club, para el día 30-4-80 .....	1429
---	------

### FE DE ERRATAS

Nº 37881 — De las Ediciones Nros. 10.953, 10.954 y 10.955 .....	1429
---	------

### RECAUDACION

Nº 37882 — Del día 17-4-80 .....	1429
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

LEY Nº 5571 Salta, 7 de abril de 1980

#### Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en expediente Nº 11-15.822/79 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el artículo 1º, incisos 1.1. y 2.5. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

#### El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1º — La Dirección de Comercio será el organismo que ejercerá el control, vigilancia, juzgamiento y aplicación dentro del ámbito de la Provincia, de las Leyes números 17.016, 17.088, 19.982 y 19.511, sus normas complementarias y reglamentarias. Ello en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 21.970.

Art. 2º — Las Municipalidades de la Provincia deberán coordinar las tareas de Inspección que efectúen con la Dirección de Comercio, la que se dispondrá por vía reglamentaria.

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a incrementar las partidas de Erogaciones, excluidas "Personal" y "Trabajos Públicos" de la Dirección de Comercio, en cuanto a las recaudaciones efectivamente ingresadas, que resulten de la aplicación de estas leyes, excedan de lo previsto en el respectivo Cálculo de Recursos del ejercicio, debiendo denunciar el movimiento de ingresos en forma mensual a Contaduría Ge-

neral de la Provincia. Cuando las Actas de Constatación fuesen labradas por las Municipalidades, éstas podrán reclamar el cincuenta por ciento (50%) del total de las multas que se aplicaren.

Art. 4º — A los efectos del cobro de las multas que se impusieren, cualquiera sean sus montos, la Dirección de Comercio podrá designar los letrados que sean necesarios, para actuar en el proceso judicial.

Art. 5º — La vigencia de esta ley comenzará a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**DAVIDS (Int.) - Müller - Folloni (Int.) - Solá Figueroa - Alvarado**

Salta, 8 de abril de 1980

LEY Nº 5572

#### Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en el Expte. Nº 11-16.142/79 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el artículo 1º, inciso 5, ítem I de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

#### El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1º — Ratifícase el Contrato de Préstamos suscrito por el señor Ministro de Economía, ingeniero Pablo Antonio Müller, en representa-

ción de la provincia de Salta, y el señor Coronel (R.E.) Julio César Medeiros, en representación del Consejo Federal de Inversiones, en su carácter de Secretario General del mismo, mediante el cual este organismo se compromete a otorgar al Gobierno de la Provincia un préstamo de Doscientos diez millones de pesos (\$ 210.000.000), para ser destinado a financiar la ejecución de las obras complementarias de infraestructura en San Antonio de los Cobres, cuyo texto y Anexos componentes debidamente rubricados, forman parte de la presente Ley.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**DAVIDS (Int.) - Milhas (Int.) - Folloni (Int.) - Solá Figueroa - Gotta (Int.)**

### CONTRATO DE PRESTAMO

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve, entre la provincia de Salta, representada en este acto por su Ministro de Economía, Ing. Pablo A. Müller, en adelante denominado el "Beneficiario", y el Consejo Federal de Inversiones y el Fondo Federal de Inversiones, representados ambos en este acto por su Secretario General, Coronel (R.E.) Julio César Medeiros, en adelante denominados el "CFI" y el "Fondo" respectivamente, acuerdan en celebrar el siguiente Contrato de Préstamo:

#### TITULO I

##### Del Préstamo y su Objeto

Artículo 1º — Monto: Conforme a las estipulaciones del presente Contrato de Préstamo, el CFI se compromete a otorgar al Beneficiario, y éste acepta, un préstamo con cargo a los recursos del Fondo por hasta la suma de Doscientos diez millones de pesos (\$ 210.000.000).

Art. 2º — Objeto: Los recursos del Préstamo se destinarán a cooperar financieramente en la ejecución de las obras complementarias de infraestructura en San Antonio de los Cobres, en adelante denominado el "Programa". Este Programa se explica en forma más detallada en el Anexo I.

Toda modificación de importancia en las previsiones de dicho Anexo requerirán la previa autorización por escrito del CFI y/o Fondo.

Art. 3º — Entidad Ejecutora: La ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo deberán ser llevadas a cabo por Secretaría de Estado de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura, en adelante denominada "Entidad Ejecutora". A solo requerimiento del CFI y/o Fondo, la Beneficiaria deberá constituir una unidad administrativa del Programa, a satisfacción de aquél y destinada específicamente a tales propósitos.

Art. 4º — Agente Financiero: Para todos los fines de este Contrato actuará como mandatario del CFI y Fondo el Banco Provincial de Salta, denominándose en adelante el "Agente Financiero".

#### TITULO II

##### Condiciones Generales del Préstamo

Art. 5º — Forma de pago: El Beneficiario amortizará el Préstamo mediante siete (7) cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cua-

les deberá efectivizarse al vencimiento del segundo semestre de declarado elegible el préstamo.

Todos los pagos se efectuarán en la misma moneda que la recibida en los desembolsos.

Sin perjuicio de las demás estipulaciones contenidas en este Contrato, el incumplimiento por parte del Beneficiario y/o Entidad Ejecutora de los pagos de lo que adeudaren por capital, comisiones, intereses o por cualquier otro concepto al CFI y/o Fondo y/o Agente Financiero según este Contrato, así como el incumplimiento del Beneficiario y/o Entidad Ejecutora del calendario a que se refiere el art. 13 inc. d) del mismo, podrá dar lugar a que —en cualquier momento posterior a los cuarenta y cinco (45) días de verificado el incumplimiento no subsanado— el CFI y/o el Fondo puedan ejercer el derecho de declarar vencido y pagadero de inmediato el préstamo, sea en forma total o parcial, con más los intereses y comisiones que resulten devengados hasta su fecha de pago. Estas medidas no afectarán los supuestos de garantía irrevocable de una carta de crédito o compromiso de compra de bienes y servicios, en los términos del artículo 15 del presente.

Art. 6º — Intereses: El Beneficiario deberá abonar:

- un interés del noventa y uno con dos por ciento (91,2%) variable, anual vencido;
- en caso de mora en los pagos que el Beneficiario deba efectuar al CFI y/o al Agente Financiero de resultados de este contrato, se adicionará al interés establecido en el inciso anterior un interés punitivo del setenta por ciento (70%) anual sobre las sumas no pagadas en término y mientras dure la mora. Esta última se considerará operada de pleno derecho y por el mero transcurso del tiempo, a partir de la fecha correspondiente a cada pago no realizado.

Art. 7º — Gastos de administración y servicios: La ejecución de este contrato no dará lugar a que se efectúen cargos al CFI y/o Fondo por transferencias, comisiones, servicios, administración o cualquier otro concepto. El Beneficiario acordará con el Agente Financiero la comisión de servicios que deberá abonar a éste por todo concepto derivado de la administración del Préstamo.

Art. 8º — Comisión de Compromiso: Sobre las sumas no desembolsadas en las fechas previstas en el calendario a que se hace referencia en el art. 13 inc. d) de este contrato, el Beneficiario abonará al CFI una comisión de compromiso del setenta por ciento (70%) anual. Para el primer desembolso dicha comisión, en su caso, empezará a devengarse únicamente transcurridos treinta (30) días de la fecha que haya sido prevista en el calendario mencionado.

La comisión de compromiso cesará de devengarse cuando:

- Se haya efectuado el respectivo desembolso;
- Se hubieren producido, respecto del desembolso de que se trate, alguno de los supuestos contemplados en los artículos 5º segunda parte, 16 ó 17 de este contrato;
- Se hubiere rescindido este contrato de préstamo, o
- Se hubiere vencido el plazo para que el CFI y Fondo pudieran autorizar y/o efectuar el primer desembolso.

Dicha comisión deberá pagarse en las mismas

fechas estipuladas para el pago de los intereses, o bien será descontada en forma automática, en su caso y a elección del CFI y/o Fondo, del importe correspondiente al desembolso de que se trate o efectúe.

Art. 9º — Cálculo de intereses y comisión de compromiso: El cálculo de intereses y comisiones de compromiso correspondientes a un período que no sea un semestre completo, se hará en relación al número de días, sobre la base de trescientos sesenta y cinco (365) días por año.

Art. 10º — Lugar de pago: Los pagos que el Beneficiario deba efectuar en virtud de este contrato, los realizará a favor del CFI y Fondo por antes el Agente Financiero, en el lugar que este último designe.

Art. 11º — Cesiones: El Beneficiario autoriza por el presente, al CFI y/o Fondo, a ceder a otras personas públicas o privadas y en la medida en que éstos lo estimen conveniente, los derechos correspondientes a las obligaciones pecuniarias de aquél, provenientes de este contrato. A tal fin, la documentación que el Beneficiario deba suscribir ante el Agente Financiero, en reconocimiento de las mismas, revestirán, en todos los casos, el carácter de negociables. El CFI y/o Fondo informarán inmediatamente, al Beneficiario, de las cesiones que a tenor de este artículo hubieren efectuado.

Art. 12º — Imputación de los pagos: Todo pago se imputará, primeramente, a las comisiones e intereses exigibles a ese momento con prelación de los intereses punitivos, y el saldo, si lo hubiere, a las amortizaciones de capital.

### TITULO III

#### Elegibilidad del Préstamo

Art. 13º — Condiciones para la elegibilidad del Préstamo: El CFI y/o Fondo no estarán obligados a declarar la elegibilidad del Préstamo mientras no se hayan cumplido a su entera satisfacción las siguientes condiciones:

- a) Que el CFI y/o Fondo hayan recibido documentación suficiente en la que quede establecido: 1) que el Beneficiario ha cumplido con todos los requisitos para la celebración y/o ratificación, si fuere el caso, de este contrato; 2) que el Agente Financiero ha encontrado hábil al Beneficiario para actuar ante el mismo en relación con el presente contrato. Dicha documentación deberá cubrir, además, cualquier consulta jurídica que el CFI y/o Fondo estimen pertinente;
- b) Que el Beneficiario y la Entidad Ejecutora hayan designado, en cada caso, una o más personas físicas que puedan representarlas en todos los actos relacionados con la ejecución del presente contrato, tanto ante el CFI y Fondo como ante el Agente Financiero;
- c) Que se hubieren constituido, a satisfacción del CFI y/o Fondo, las garantías y seguros, en su caso, establecidas en el art. 10º de las Normas Básicas del Fondo, en un todo encuadrados en la Resolución de la Junta Permanente del CFI que da origen a este Contrato, y
- d) Que el Beneficiario haya presentado, ante el CFI y Fondo, un calendario de inversiones y desembolsos detallado, con señalamiento de las fuentes de los fondos.

### TITULO IV

#### Desembolsos

Art. 14º — Condiciones previas a todo desembolso: Todo desembolso estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el Beneficiario haya demostrado ante el Fondo o ante quien éste designe, y a su entera satisfacción estar en condiciones de solicitar el desembolso de que se trate;
- b) Que el Beneficiario haya presentado por escrito una solicitud de desembolso requiriendo, ante el CFI y Fondo y con no menos de diez días hábiles de antelación, la remisión de los recursos suficientes para su cobertura, y
- c) Que no haya surgido alguna de las circunstancias descriptas en los artículos 5º segunda parte, 16 ó 17 de este contrato.

Art. 15º — Procedimiento de desembolsos: El Fondo podrá efectuar desembolsos con cargo al monto a que se refiere el artículo 1º del presente contrato:

- a) Remesando al Agente Financiero, y a favor del Beneficiario, las sumas a que éste tenga derecho de acuerdo al presente contrato y al canledario a que se refiere su art. 13 inc. d);
- b) Constituyendo o manteniendo fondos rotatorios de acuerdo con el Agente Financiero, y en los casos que así lo determine el CFI y/o Fondo, o
- c) Mediante otro método que las partes y el Agente Financiero acordaren por escrito.

### TITULO V

#### Renuncia y Suspensión de Desembolsos

Art. 16º — Renuncia: El Beneficiario mediante aviso por escrito presentado ante el CFI y Fondo con una antelación no menor de treinta días, podrá renunciar a su derecho de recibir en todo o en parte el monto indicado en el artículo 1º del presente contrato, siempre que esa parte no hubiere sido remesada por el CFI y Fondo al Agente Financiero antes del recibo del mencionado aviso, o que se encuentre sujeta a la garantía irrevocable de una carta de crédito, o comprometida por cuenta de compras o servicios contratados con anterioridad, con conocimiento y autorización del CFI y Fondo.

Art. 17º — Suspensión: El Fondo, mediante aviso al Beneficiario podrá suspender los desembolsos si surge, y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes:

- a) El retardo en el pago de las sumas que el Beneficiario adeude por capital, comisiones, intereses o cualquier otro concepto, según el presente contrato o cualquier otro celebrado entre éste y el CFI y/o Fondo y/o Agente Financiero;
- b) El incumplimiento por parte del Beneficiario de cualquier otra obligación estipulada en este Contrato, y
- c) Cualquier modificación sustancial en la naturaleza, finalidades y facultades del Beneficiario y/o Entidad Ejecutora que a juicio del Fondo pudieran afectar el debido cumplimiento del Programa y los alcances del Préstamo otorgado en su apoyo. Producido este caso, el Fondo hará conocer al Beneficiario o a la Entidad Ejecutora, según corresponda, su parecer y observaciones, a fin

de que éste o ésta produzcan dentro de un plazo razonable, las aclaraciones que estimen pertinentes.

El retardo en el ejercicio, por parte del CFI y/o Fondo, de los derechos acordados en el presente artículo, no podrán ser interpretados como su renuncia a tales derechos ni como una aceptación tácita de las circunstancias que los generen.

## TITULO VI

### Registros, Inspecciones e Informes

Art. 18º — Registros: La Entidad Ejecutora deberá llevar los registros y en las formas en que el Agente Financiero y/o el Fondo requieran, respecto de la ejecución del Programa y este Préstamo.

Art. 19º — Inspecciones: El CFI y/o Fondo y/o el Agente Financiero podrán establecer los procedimientos de inspección que juzguen necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Programa y Préstamo. El Beneficiario y/o la Entidad Ejecutora deberán, en cualquier momento, facilitar dichas inspecciones por parte de las personas que éstos destacaren para tal fin.

Art. 20º — Informes: El Beneficiario deberá presentar ante el Agente Financiero los informes en los tiempos y modalidades que éste requiera. Sin perjuicio de ello, deberá presentar ante el Fondo un informe semestral sobre el avance de la implementación del Programa y la utilización de los recursos del Préstamo. Esta obligación subsistirá por todo el período de ejecución del Programa.

## TITULO VII

### Disposiciones Varias

Art. 21º — Costo: El costo total del Programa se estima en no menos de Doscientos sesenta millones setecientos treinta y seis mil quinientos dos pesos (\$ 260.736.502). El Beneficiario se compromete a aportar oportunamente todos los recursos adicionales y de mayores costos que resultaren necesarios para la completa e ininterrumpida ejecución del Programa.

Art. 22º — Anexos: Los Anexos I, II y III que obran adjuntos al presente se consideran como formando parte de este Contrato.

Art. 23º — Normas y Resoluciones: El Beneficiario declara conocer y aceptar en todas sus partes, como integrantes de este Contrato:

- a) La Carta Orgánica y su Reglamento del CFI;
- b) Las Resoluciones del CFI relativas a las Normas Básicas y Reglamentación del Fondo, y
- c) La Resolución de la Junta Permanente del CFI que se agrega como Anexo III y por la cual se acordara el Préstamo objeto de este Contrato.

Art. 24º — Reajustes: El CFI y/o Fondo quedan expresamente autorizados para ajustar el interés compensatorio establecido en el artículo 6º y la comisión de compromiso fijada en el artículo 8º, conforme a lo que resuelva su Junta Permanente, tomando en consideración las fluctuaciones del mercado y las variaciones que el Banco Central de la República Argentina adopte sobre tasas de interés con carácter general.

Art. 25º — Terminación: El pago total de capital, intereses y comisiones al CFI y al Agente

Financiero, dará por cumplido este Contrato y todas las obligaciones que de él derivan.

Art. 26º — Publicidad: El Beneficiario se compromete a dar, a su cargo y a satisfacción del Fondo, debida publicidad de la cooperación financiera que se instrumenta en este contrato.

Art. 27º — Constitución de domicilio: Las partes constituyen domicilios, para todos los efectos de este Contrato:

El CFI y Fondo en San Martín 871 - Capital Federal.

El Beneficiario en Mitre 23 - Salta.

La Entidad Ejecutora en Lavalle 550.

En dichos lugares serán válidas para cada caso todas las comunicaciones y notificaciones que las partes deban dirigirse entre sí en virtud del presente contrato, las que se considerarán realizadas desde el momento de su recepción.

Art. 28º — Jurisdicción: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes aceptan someterse a los Tribunales Federales de la República Argentina, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

Art. 29º — Fijación del interés: Será de aplicación a este Contrato el interés establecido en el artículo 6º del presente, de conformidad con lo resuelto por la Junta Permanente del CFI. En consecuencia carecen de validez las tasas de interés fijadas en los Anexos I y II que integran el presente Contrato.

En prueba de conformidad se firman, en la ciudad y fecha indicadas al comienzo, ejemplares del presente contrato de un mismo tenor y a un solo efecto, cuyo destino se enumera:

- Un ejemplar para el Beneficiario;
- Un ejemplar para el CFI y Fondo;
- Un ejemplar para el Agente Financiero, y
- Un ejemplar para la Entidad Ejecutora.

## ANEXO I

### DOCUMENTO DE PRESTAMO

Estado Miembro: Provincia de Salta.

Expediente C. F. I.: 6002/JI - 113.

Denominación: Obras complementarias de infraestructura en San Antonio de los Cobres.

Beneficiario: Provincia de Salta.

1. Antecedentes del Proyecto:

En noviembre del año 1977 la provincia de Salta solicitó al Organismo apoyo financiero para la construcción de una Hostería en San Antonio de los Cobres. Frente al estudio, que con tal motivo se realizara, se acordó que tal requerimiento tendería a la solución de los problemas básicos en la forma más económica, surgiendo como necesidades iniciales, la realización de obras cuyos anteproyectos definitivos elaborados por el C.F.I. fueron aprobados por la Provincia.

1.1 Características de la Zona:

1.1.2 Ubicación: San Antonio de los Cobres se encuentra situado a 165 kms. de la ciudad de Salta, sobre la Ruta Nacional 51 y línea ferroviaria que por Socompa conduce a Antofagasta (Chile). Forma parte del circuito turístico Salta - San Antonio de los Cobres - Cachi - Salta.

1.1.3 Descripción complementaria: Se localiza a 3.775 metros sobre el nivel del mar, a orilla izquierda del río de su nombre, con clima de tipo continental, predominio de bajas temperaturas, vien-

tos continuos, nevadas frecuentes y precipitaciones casi nulas.

- 1.1.4 Infraestructura: Cuenta con servicio de agua corriente, alumbrado eléctrico, telégrafo y estación radioeléctrica; transporte automotor y ferroviario; servicio sanitario a través del hospital provincial y tres escuelas.

2. Descripción del Proyecto:

Como quedara dicho, acotado el planteo inicial de la Provincia en base a la realidad práctica y vivencia del medio, han surgido como requerimientos iniciales los siguientes anteproyectos de obras:

- 2.1 Nuevo edificio municipal: Se pretende que la edificación proyectada se constituya en eje del crecimiento del área urbana del pueblo, elemento aglutinante y caracterizante del lugar, contemplando asimismo, las necesidades de los distintos servicios a proveerse.
- 2.2 Albergue: El traslado de la Intendencia posibilitará destinar el actual inmueble, mediante la realización de necesarias modificaciones, a albergue de seis habitaciones múltiples y baños compartidos, como también de salón para distintas manifestaciones de índole social.
- 2.3 Puesto de expendio de combustible: La remodelación del local donde en la actualidad funcionan los surtidores permitirá

ampliar los servicios que prestan, llenándose de esta forma una sentida necesidad del lugar.

3. Justificación del Proyecto:

Dada su ubicación, San Antonio de los Cobres es el centro más inmediato para el aprovisionamiento de la zona andina y convergencia de la actividad minera zonal, de indudables posibilidades. Su situación geográfica la muestra como punto de salida comercial de la región noroeste hacia el Pacífico —a través del puerto chileno de Antofagasta—, vías Ruta Nacional Nº 51 y ferrocarril Gral. Manuel Belgrano existentes. Asimismo, ya incluida en el circuito Salta - S. A. de los Cobres - Cachi - Salta, su proximidad a las vertientes termales de Pompeya y al viaducto de La Polvorilla, hacen posible su futura transformación en centro de interés turístico. Es evidente que tales posibilidades crean la necesidad de establecer condiciones básicas para satisfacer la demanda que aunque potencial y no cuantificable aún, se prevé significativa.

4. Inversiones del Programa:

Con el anteproyecto definitivo elaborado por el C.F.I. se han determinado costos básicos de las obras previstas, tomando precios existentes en plaza incrementados en función a la localización. Dado que la Provincia ha aprobado tal anteproyecto se estima que los ajustes a realizar, con el proyecto ejecutivo, carecerían de significación.

4.1 Edificio municipal, depósito, reloj público y plaza seca.		
Cimiento y encadenados superior e inferior	4.918.785	
Capa aisladora y mampostería	27.093.630	
Contrapisos, pisos, zócalos y baldosones	16.815.960	
Revestimientos (azulejos y bolseado)	21.004.048	
Techos (losa, tejas, cielorraso, chapas)	47.521.170	
Instalaciones eléctricas y sanitarios	10.774.480	
Estructura	16.001.948	
Carpintería	28.137.656	172.267.677
4.2 Albergue municipal		
Demolición cimiento y encadenados sup. e inf.	6.451.182	
Capa aisladora y mampostería	7.278.876	
Contrapiso, pisos y zócalos	3.019.189	
Revestimientos y revoques	8.252.676	
Techos y cielo raso suspendido	17.033.621	
Carpintería e instalaciones	12.015.539	54.051.083
4.3 Puesto de expendio de combustibles		
Cimiento y encadenados superior e inferior	1.188.360	
Capa aisladora y mampostería	2.539.014	
Contrapiso, pisos, zócalos	3.083.857	
Revestimientos (azulejos y bolseado)	3.417.745	
Cubierta de tejas colonial	15.853.993	
Carpintería	3.692.972	
Instalaciones sanitarias y eléctricas	640.914	
Estructura	4.000.887	34.417.742
Total costo estimado del Programa		260.736.502
5. Financiamiento del Programa:		
Tal como se anotara en el cuadro de Inversiones los ajustes a realizarse sólo serán posibles una vez elaborado el proyecto ejecutivo; estimándose éstos de escasa significación, se propone el siguiente esquema financiero, reservándose a la contrapartida provincial la atención de mayores costos		
Crédito del C.F.I. - Fondo	210.000.000	80.6
Contrapartida provincial	50.736.502	19.4
Costo estimado del Programa	260.736.502	100%



6. Crédito del Fondo Federal de Inversiones
  - 6.1 Estado miembro  
Provincia de Salta
  - 6.2 Beneficiario  
Provincia de Salta
  - 6.3 Proyecto  
Obras complementarias de infraestructura en San Antonio de los Cobres
  - 6.4 Monto del préstamo  
Hasta la suma de \$ 210.000.000 sin exceder del 81% de los gastos que demandan de la implementación de las obras.
  - 6.5 Tasa de interés  
Cincuenta y cinco (55) por ciento anual vencido sobre capital adeudado, pagadero por semestres.
  - 6.6 Comisión del compromiso  
Setenta (70) por ciento anual sobre las sumas no desembolsadas según calendario de desembolsos.
  - 6.7 Siete (7) cuotas semestrales consecutivas e iguales, la primera de las cuales se efectivizará al vencimiento del segundo semestre de declarado elegible el préstamo.
  - 6.8 Agente Financiero  
Banco Provincial de Salta
  - 6.9 Garantía  
Conforme al artículo 10º de las Normas Básicas del Fondo Federal de Inversiones.

## ANEXO II

## ACUERDO

- Estado Miembro: Provincia de Salta  
Expediente: C.F.I.: 6002/II - 113  
Beneficiario: Provincia de Salta  
Programa: Obras complementarias de infraestructura en San Antonio de los Cobres  
Monto del Préstamo: Hasta la suma de pesos \$ 210.000.000 (doscientos diez millones de pesos), sin exceder del 81% de los gastos que demandan de la implementación de las obras proyectadas.  
Destino: Financiar, en el porcentaje indicado, la construcción de nuevo edificio municipal, albergue y puesto de expendio de combustibles.  
Amortización: Siete (7) cuotas semestrales e iguales y consecutivas, la primera de las cuales se efectivizará al vencimiento del segundo semestre de declarado elegible el préstamo.  
Intereses: Cincuenta y cinco (55) por ciento anual vencido sobre saldos adeudados, pagadero por semestres.  
Agente Financiero: Banco Provincial de Salta.  
Caso de incumplimiento del beneficiario y/o de la Entidad Ejecutora
1. De los Desembolsos del Préstamo:  
En los convenios a que hubiere lugar como consecuencia del presente Acuerdo, se dejará constancia del calendario de desembolsos del préstamo y se dejarán establecidas las condiciones previas que a satisfacción del C. F. I. y/o Fondo deberá llenar el Beneficiario antes de autorizarse todo desembolso del préstamo. En caso de que los desembolsos aludidos no pudieran autorizarse y/o efectuarse, en todo o en parte, en las fechas previstas en tales calendarios, por razones de incumplimiento del Beneficiario y/o imputables al mismo, el Beneficiario deberá pagar al C. F. I. (Fondo Federal de Inversiones) una comisión de compromiso del setenta por ciento (70%) anual

sobre el monto que así resulte no desembolsado. En el caso del primer desembolso, dicha comisión, en su caso, empezará a devengarse únicamente una vez transcurridos treinta días (30) de la fecha en que el mismo haya sido previsto por las partes en el convenio respectivo. La comisión de compromiso cesará de devengarse en todo o en parte, según sea el caso, en la medida que:

- a) Se hayan efectuado los respectivos desembolsos;
- b) Se hubieran suspendido por el Fondo los desembolsos por incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones del Beneficiario;
- c) Se hubiere rescindido el préstamo, o
- d) Se hubiere vencido el plazo para que el Beneficiario presentara su solicitud para el primer desembolso. Es condición de este acuerdo, que el primer desembolso del crédito sea efectivizado dentro de los noventa (90) días contados desde la fecha.

## 2. Vencimiento anticipado:

El incumplimiento por parte del Beneficiario de los objetivos del préstamo y/o pago de lo que adeude por capital, comisiones y/o intereses o por cualquier otro concepto al C. F. I. según este Acuerdo, pasado el prudencial plazo que se establecerá en el pertinente convenio, dará lugar a que en cualquier momento el C.F.I. y/o Fondo puedan ejercer el derecho de declarar vencido y pagadero de inmediato el préstamo, sea en forma total o parcial con los intereses y comisiones que resulten devengados hasta su fecha de pago.

## 3. Mora en los pagos del préstamo:

En caso de mora en los pagos que el Beneficiario deba efectuar al C.F.I. y/o Agente Financiero de resultados de este Acuerdo, deberá abonar un interés punitivo del 70% anual sobre las sumas no pagadas en término y mientras dure la mora.

## Eligibilidad del préstamo:

El préstamo será declarado elegible por la Secretaría General del C.F.I. y/o la Gerencia de Finanzas del C.F.I., cuando:

1. El Beneficiario haya cumplimentado a satisfacción de aquellos los requerimientos legales y técnicos suficientes para ello, los que quedarán asentados en los pertinentes convenios ya mencionados;
2. El Agente Financiero haya encontrado hábil al Beneficiario para actuar ante el mismo, en relación con el presente Acuerdo;
3. Se hubiere constituido la garantía del préstamo conforme al Art. 10º de las Normas Básicas del Fondo Federal de Inversiones.
4. El proyecto ejecutivo de las obras cuenta con la aprobación explícita de la Dirección de Operaciones de este Organismo.
- 5º La Provincia remita el pliego de condiciones y copia de la adjudicación de las obras a realizar, y
- 6º La Provincia haya constituido una Unidad Ejecutora, responsable de la realización de los trabajos proyectados.

Reajuste: La tasa de interés y de comisión de compromiso podrán ser reajustadas por el C.F.I. o Fondo de conformidad con las previsiones del Art. 24º del Contrato Tipo de Préstamo para el Fondo Federal de Inversiones.

Garantía: Conforme a lo establecido en el Art. 10º de las Normas Básicas del Fondo Federal de Inversiones.

Publicidad: La cooperación financiera del C.F.I. y el Fondo Federal de Inversiones deberá ser publicitada por la Provincia, a su cargo y a satisfacción de la Gerencia de Finanzas.

### ANEXO III

Buenos Aires, 1979

VISTO: La presentación efectuada por la provincia de Salta, según consta en el expediente 6002/JI-113, y

#### CONSIDERANDO:

Que la cooperación financiera solicitada tiene por objeto la realización de obras complementarias de infraestructura en San Antonio de los Cobres,

Que tal proyecto encuadra dentro de los criterios prioritarios del Artículo 8º de las Normas Básicas del Fondo Federal de Inversiones,

Que dada la localización proyectada, cabe su tratamiento dentro de las pautas establecidas en la política crediticia del Fondo Federal de Inversiones para zonas de fomento especial,

Por ello,

#### La Junta Permanente del Consejo Federal de Inversiones

##### RESUELVE:

Artículo 1º — Conceder a la provincia de Salta un crédito del Fondo Federal de Inversiones por hasta la suma de doscientos diez millones de pesos (\$ 210.000.000) sin exceder del 81% de los gastos que demande la ejecución de las obras complementarias de infraestructura en San Antonio de los Cobres. Los intereses de esta operación serán fijados en oportunidad de la próxima reunión de esta Junta Permanente. El plazo de amortización será de (7) siete cuotas semestrales y consecutivas, la primera de las cuales deberá efectivizarse al vencimiento del segundo semestre de declarado elegible el préstamo. La comisión de compromiso se fija en el setenta por ciento (70%) anual sobre el monto no desembolsado en las fechas previstas en el calendario de inversiones y desembolsos. En caso de mora en los pagos que el Beneficiario deba efectuar al C.F.I. y/o Agente Financiero de resultados de este Acuerdo, deberá abonar un interés punitivo del setenta por ciento (70%) anual sobre las sumas no pagadas en término y mientras dure la mora.

Art. 2º — Serán condiciones para la declaración de elegibilidad del préstamo: a) que el Beneficiario haya cumplimentado los requisitos legales y técnicos que se establezcan en los convenios que más adelante se mencionan; b) hubiere constituido la garantía del préstamo conforme a lo establecido en el Artículo 10º de las Normas Básicas del Fondo; c) el Agente Financiero —Banco Provincial de Salta— hubiere encontrado hábil al Beneficiario para actuar ante el mismo, en relación con el presente Acuerdo; d) el proyecto ejecutivo de obras cuenta con la aprobación explícita de sector técnico respetivo del C.F.I.; e) La Beneficiaria haya remitido copia del pliego de condiciones y de la adjudicación de las obras a

realizar y f) haya constituido una Unidad Ejecutora responsable de la implementación del Programa.

Art. 3º — La Secretaría General y/o la Gerencia de Finanzas deberán proceder a perfeccionar este Acuerdo mediante la suscripción del o de los convenios que al efecto resultaren necesarios, con el Beneficiario y con el Agente Financiero Interviniente.

Art. 4º — Sin perjuicio de los plazos particulares que en dichos convenios se fijaran, este Acuerdo quedará sin efecto si el primer desembolso no se encontrara en condiciones de ser autorizado dentro de los noventa (90) días de la fecha.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado. Tomen nota la Gerencia de Finanzas y la Asesoría Jurídica. Cumplido, archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Solá Figueroa - Milhas (Int.)

Salta, 8 de abril de 1980

LEY Nº 5573

#### Ministerio de Economía

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 41-21.014/80, y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso I, ítem 2 de la Instrucción Nº 1/77,

#### El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

##### LEY:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 84, inciso a) de la Ley de Contabilidad, el que quedará redactado en la siguiente forma:

“Art. 84. — inc. a): Analizar todos los actos administrativos que se refieran a la hacienda pública y observarlos cuando contraríen o violen disposiciones legales y/o reglamentarias”.

“A tales efectos, regirán los siguientes plazos y procedimientos:

“1º) Dentro de los quince días corridos de la publicación del acto administrativo en el Boletín Oficial, el Tribunal de Cuentas deberá solicitar los antecedentes respectivos, debiendo los destinatarios de tales pedidos remitirlos en el plazo de tres días a partir de su notificación”.

“Dentro de los sesenta días corridos de la recepción de los referidos antecedentes, el Tribunal de Cuentas deberá formular la observación legal a que hubiere lugar”.

“2º) Cuando los actos administrativos que se refieran a la hacienda pública y que contraríen o violen disposiciones legales y/o reglamentarias no hayan sido publicados en el Boletín Oficial, dentro de los sesenta días corridos en que el Tribunal de Cuentas tome conocimiento oficial de los mismos. Vencido este plazo o el indicado en el punto anterior “in fine”, caducará al respecto la jurisdicción del Tribunal de Cuentas”.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Milhas (Int.) - Solá Figueroa - Gotta (Int.)

**EDICTO DE MINAS**

O. P. Nº 37804

R. Nº 22464

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales S.A., el 17 de octubre de 1977, por expte. Nº 10.030-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. la Escuela de Santa Rosa de Pastos Grandes, a partir del cual se mide 2.000 m. az. 200º para determinar el esquinero 1; 5.000 m. az. 290º para ubicar el punto 2; 3.200 m. az. 20º para determinar el esquinero 3; 5.100 m. az. 100º para ubicar el punto 4 y 2.000 m. az. 200º para coincidir nuevamente con el P. P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.550 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 7 de marzo de 1980. — Dra. María O. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 14 al 25-4-80

**LICITACIONES PUBLICAS**

O. P. Nº 37870

R. Nº 22524

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA  
(SALTA)**

**LICITACION PUBLICA Nº 01/80**

Llámase a Licitación Pública Nº 01/80, para el día 30 de abril de 1980 a horas 9, por Adjudicación en Concesión de los Puestos Nº 4, 8 y 14 del Mercado Municipal y de los Kioscos Municipales Nº 6 y 8. Venta de pliegos, Consultas y Aperturas de Propuestas: Municipalidad de Rosario de Lerma. Precio del pliego de condiciones: \$ 15.000 (Pesos quince mil). — Gustavo Adolfo Lee, Intendente. - Carolina Figueroa, ASESORA LETRADA.

Imp. \$ 11.000

e) 18 y 21-4-80

O. P. Nº 37853

R. Nº 22515

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA  
PROVINCIA DE SALTA**

Llámase a Licitación Pública Nº 5/80, para el día 29-4-80, a las 10 horas, para la adquisición de "Viveres secos, verduras frescas varias, carnes novillo especial, materia prima para elaboración de pan y leña fajina mezcla", con destino a Unidades Carcelarias Nros. 1, 2, 3 y 4 para las necesidades del 2º cuatrimestre año 1980. Precio de los Pliegos de acuerdo Decreto Nº 2502/76. Retirarlos de la Oficina de Compras: Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841 - Salta. — Eduardo Mario Fossati, Coronel (R.E.) - Director General de Institutos Penales.

Imp. \$ 11.000

e) 17 y 18-4-80

O. P. Nº 37846

F. Nº 5138

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
Ministerio de Bienestar Social  
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA Nº 5/80**

"Prosecución 2da. Etapa del Barrio Santa Ana, Salta Capital".

Financiación: FO. NA. VI.

Fecha y lugar de apertura: 15 de Mayo de 1980 a las 9,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 600.000, (Pesos seiscientos mil).

Venta de Pliegos y consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 27.500

e) 16 al 22-4-80

O. P. Nº 37826

F. Nº 5137

**Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
ANIMAL**

**Departamento Administración**

Llámase a Licitación Pública Nº 47/80, para el día 25 de abril de 1980 a las 17 horas, para la adquisición de una Conservadora, un Espectrofotómetro, un Autoclave, un Destilador y un Mezclador.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, Entre Piso - Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura y en el Laboratorio Regional Salta, calle Vicente López 230, Salta (Dr. Retamoso Yezpe). Edison Darquiro Di Luca, Supervisor de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 27.500

e) 15 al 21-4-80

O. P. Nº 37792

F. Nº 5136

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA Nº 4/80**

"Construcción Desagües Pluviales en Castañeros - Etapa II - Secundario Nº 1".

Financiación: FO. NA. VI.

Fecha y Lugar de apertura: 12 de Mayo de 1980 a las 9,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil).

Venta de Pliegos y Consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45 - Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 27.500

e) 14 al 18-4-80

O. P. Nº 37740

F. Nº 5130

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y O. Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública Nº 1277/80 para la ejecución de tareas de conservación por contrato en zona Sud, en jurisdicción de la provincia de Salta \$ 1.988.469.476. Depósito de garantía: \$ 19.884.695. Precio del pliego: \$ 398.000. Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 25 de abril de 1980 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500

e) 8 al 28-4-80

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 37829

R. Nº 2036

Ref.: Expte. Nº 34-93403/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Rosité Neris de Villagra, como Administradora provisoria de la Suc. de Santiago Villagra, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,9473 Has. del inmueble rural catastro Nº 422, ubicado en el Distrito La Merced del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 2,07 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Sec. III, Canal Terciario San Agustín y acequia "Del Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de marzo de 1980. — Alvaro O. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 16 al 29-4-80

O. P. Nº 37828

R. Nº 2035

Ref.: Expte. Nº 34-93035/78 y Agr. 34-95590/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la

Suc. de Bartolomé Llaneras, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,9376 Has. del lote 34, catastro Nº 254 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 2,592 ls/seg. a derivar de los ríos Chicoana -margen izquierda-, y Pulares -margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de abril de 1980. — Alvaro O. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo

e) 16 al 29-4-80

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O. P. Nº 37834

R. Nº 22488

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Remate Administrativo

Por: MODESTO S. ARIAS

BASE: \$ 50.000.000

Un Camión - Chasis Dodge 1979

El día 7 de mayo de 1980 a hs. 18, en mi oficina de remates de calle Tucumán 627 ciudad, remataré con la base de \$ 50.000.000; Un camión chasis Dodge 1979 en muy buen estado de funcionamiento y conservación, modelo D.P.600, capacidad 10.880 kilos, motor Perkins, combustible gas oil, con caja metálica modelo 1979, p. 6 metros cúbicos. El bien se venderá en el estado en que se encuentra. El precio de venta y el 10% de la comisión según arancel, deberán abonarse íntegramente en el acto del remate, haciéndose entrega inmediata de lo vendido. Que puede verse en calle Avda. Belgrano 2368 en horas de la tarde. Edictos: Boletín Oficial, El Intransigente y El Tribuno por 3 días. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ordena Banco de la Nación Argentina c/Ruocco, Alfredo y Saptillán, Isidro Ernesto. Secuestro. Informes: Banco de la Nación Tucumán 627, Tel. 17547, Salta.

Imp. \$ 31.500

e) 16 al 18-4-80

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 37874 T. Nº 22531

El Doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro declara abierto el juicio sucesorio de Don DIONISIO ORTEGA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, con el apercibimiento de ley en Expediente Nº 49.965/77. — Dra. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 18 al 22-4-80

O. P. Nº 37868 T. Nº 22526

Doctor Julio César Ovejero López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de MESPLES, Juan Bautista Lucio, Expte. Nº 01498/80 - Serie A, para que hagan valer sus derechos como acreedores o herederos bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de abril de 1980. — Marta del Corro, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 18 al 22-4-80

O. P. Nº 37867 R. Nº 22520

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio "Sucesorio de Pérez Ramón de Jesús", Expte. Nº 14898/79, bajo apercibimiento de ley a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Metán, 2 de abril de 1980. — Dra. Estela M. de Saracca, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 18 al 22-4-80

O. P. Nº 37863 R. Nº 2038

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación en los autos caratulados: "TORIBIA CARMEN AMAYA DE TINTILAY - Sucesión", Expte. Nº 50.019/77, cita por edictos que se publicarán durante (3) tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de abril de 1980. — Escrib. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Sin cargo e) 17 al 21-4-80

O. P. Nº 37854 R. Nº 22509

El Juzgado Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de JUANA TERRAZA (Expte. 33.754/79). Edictos: 3 días. — Salta, abril 14 de 1980. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 17 al 21-4-80

O. P. Nº 37836

R. Nº 22496

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA AZUCENA ALBA de ARAÓZ, Expte. Nº 03218/80 para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edicto por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 1º de abril de 1980. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 16 al 18-4-80

### REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 31880

T. Nº 22532

Por MARTIN DIAZ  
JUDICIAL: SIN BASE

Un combinado de pie M/G Marconi

El día 18 de abril del año 1980, a las 19,30 horas, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, remataré: Un combinado de pie marca "G. Marconi", en buen estado de conservación. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el Sr. Juez de Ira. Instancia en C. y C. 8va. Nominación, Secretaria a cargo de la Esc. Nélida Elías - Ejecutivo - Expte. Nº 39908/70. Edictos por un (1) día en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín Díaz, Martillero. Tel. 13819.

Imp. \$ 5.500

e) 18-4-80

O. P. Nº 37879

R. Nº 22534

Por: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL

Varios implementos agrícolas

El 21 de abril de 1980, a las 18,15 horas, en calle Gral. Güemes 327 remataré Sin Base, dinero de contado, un tractor marca Massey Ferguson, modelo 165, motor Nº 4116134, serie 186600/1278; un tractor marca Massey Ferguson modelo 265, motor Nº PA-4163226, serie 2173-040652, un tractor M.F., modelo 1075; una rastro, tipo pesada, marca El Sembrador, de 20 discos de 24"; un tanque de 1.000 litros, sobre chasis de dos ejes con neumáticos de 600 x 16 y con la base de \$ 18.000.000, un tractor Massey Ferguson, modelo 1088, motor Nº 6211-317, serie 2317-022.075. Revisar los mencionados bienes el primer tractor que se menciona, en calle Río Lorohuasi Nº 500 - Villa Lavalle, Ciudad y los demás bienes en finca Las Moras - Chicoana (Pcia. Salta) y finca San Benito, Km. 12 del camino Embarcación a Padre Lozaro (Pcia. de Salta) Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. Nº 33.702/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 21.000

e) 18 y 21-4-80

O. P. Nº 37878

T. Nº 22535

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Una heladera familiar**

El 21 de abril de 1980, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una heladera, eléctrica, tipo familiar, marca Standard Eléctric. Revisarla en mi poder de 17 a 21 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela C. de Briones, en el juicio seguido contra Alberto Pistán, en Expte. Nº 38.593/78. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: un día en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 5.500

e) 18-4-80

O. P. Nº 37876

R. Nº 22536

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un juego de Living**

El 21 de abril de 1980, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un juego de living, estilo corrugado, tapizado en cuerina, color marrón, con base metálica, compuesto de un sofá y dos sillones. Revisarlo en mi poder, de 17 a 21 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María E. M. de Palacios, en el juicio ejecutivo seguido en expte. Nº 23.794/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 11.000

e) 18 y 21-4-80

O. P. Nº 37869

R. Nº 22522

**Por EFRAIN RACIOPPI****JUDICIAL**

El 29 de Abril de 1980, a hs. 18 en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación en autos: T.S.A.C.I. vs. B. de E.A.Y. Expte. Nº 67.288/79 procederé a rematar con la base de \$ 2.315.039 una Vitrina Eléctrica Refrigeradora marca "Titán"; modelo VPS 2.400-Equipo de 1/4 HP. Nº 19064, Gabinete Nº 9480 en regular estado de uso y conservación. El bien puede revisarse en Avda. Belgrano Nº 870/72 dentro del horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de pago: de contado, el bien se entregará al comprador en ese mismo acto. Comisión de ley 10%. Edictos por 3 días B. Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero, Tel. 11.106.

Imp. \$ 16.500

e) 18 al 22-4-80

O. P. Nº 37861

R. Nº 22516

**Por: MARTIN DIAZ****JUDICIAL — SIN BASE—****Una prensa hidráulica marca Talmet**

El día viernes 18 de abril de 1980, a las 19 horas, en mi escritorio de la calle Gral. Güemes Nº 848, remataré: Una prensa hidráulica marca Talmet, capacidad 20 toneladas, con manómetro, en buen estado de conservación. Condiciones: Pago de contado y entrega inmediata. Dispone el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. M. de Marinaro. Ejecutivo, Expte. Nº 51.148/79. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Martín Díaz, Martillero. Teléfono 13819.

Imp. \$ 11.000

e) 17 y 18-4-80

O. P. Nº 37860

R. Nº 22517

**Por: MARTIN DIAZ****JUDICIAL****Un televisor Panoramic**

El día viernes 18 de abril de 1980, a horas 19,30, en mi escritorio de la calle Gral. Güemes 848, remataré: Un televisor marca Panoramic, modelo F. 2478 de 24 pulgadas, Nº 600379. Condiciones: Pago al contado, entrega inmediata con la base del crédito reclamado \$ 700.000, en caso de no haber postores por la base indicada la subasta se efectuará sin base dentro de los 15 minutos siguientes de la hora fijada. Dispone el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 8ª Nominación. Edictos: dos días (2) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ejecución Prendaria. Expte. Nº 39.862/79. Secretaría a cargo de la Dra. Graciela C. de Briones. — Martín Díaz, Martillero. Tel. 13819.

Imp. \$ 11.000

e) 17 y 18-4-80

O. P. Nº 37859

R. Nº 22518

**Por: MARTIN DIAZ****JUDICIAL SIN BASE**

El día viernes 18 de abril de 1980, a las 18 horas, en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré: Un juego de living. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 7ª Nominación, Secretaría a cargo del Esc. Humberto Ramírez. Ejecutivo. Expte. Nº 40.111/79. Edictos: Por dos (2) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Martín Díaz. Tel. 13819.

Imp. \$ 11.000

e) 17 y 18-4-80

O. P. Nº 37858

R. Nº 22519

**Por: MARTIN DIAZ****JUDICIAL — SIN BASE****Un combinado marca Barret Nº 13102**

El día viernes 18 de abril de 1980, a las 19,15 horas, en mi escritorio de la calle Gral. Güemes Nº 848, remataré: Un combinado marca Barret, Nº 13102, con chasis Nº 131072, en buen estado de conservación. Condiciones: Pago al contado y entrega inmediata. Dispone el señor Juez de 1ª

Inst. en lo C. y C. 7ª Nominación. Secretaría a cargo del Dr. Enzo Di Gianantonio. Ejecutivo. Expte. Nº 40.331. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Martín Díaz, Martillero. Tel. 13819.

Imp. \$ 11.000 e) 17 y 18-4-80

O. P. Nº 37857 R. Nº 22506

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

**JUDICIAL**

El 23 de abril de 1980, a horas 18, en mi escritorio de remates, calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos caratulados: "Y.H.R. vs. N.H.", Prep. V. Ejecutiva y Emb. Preventivo. Expte. Nº 51.863/79, Secretaría a cargo de la Dra. María E. Cruz de D'Jallad, procederé a rematar sin base: 13 mesas tipo bar, base hierro, tapa fórmica; 31 sillas base hierro, tapizadas en cuerina; un Stereo Cassette, marca "Norman" s/nº visible con 2 baffles, enchapados en fórmica color marrón; una heladera familiar marca "Mayo Hogar", equipo Ota Nº 575896; una cocina s/marca, con 5 quemadores y horno; 53 vasos y 15 jarras, todos los bienes en regular estado de uso y conservación, en mi poder, donde pueden revisarse en horario comercial. Condiciones de venta: De contado. Los bienes se entregarán al comprador en ese mismo acto. Comisión de ley (10%). Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque ese día fuera declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero. Tel. 11106.

Imp. \$ 16.280 e) 17 y 18-4-80

O. P. Nº 37852 R. Nº 22914

Por: **OSVALDO R. CELIZ**

**JUDICIAL**

**33 lotes - Ideal para urbanización**

El 24 de abril de 1980 a las 18 horas, en mi escritorio de calle Ameghino Nº 612 1er. piso, Dpto. "B" de esta ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, en autos: "B. de I. y R. de L. P. vs. I. S. A. y otros", Ejec. Med. Prep., Expte. 51.363/79, remataré con la base de \$ 500.000 (importe de una hipoteca en primer término) y en conjunto: treinta y tres lotes (33), ubicados en Partido de La Silleta, localidad La Merced, de El Encón, Dpto. Rosario de Lerma. Catastros: 8.396, 8.397, 8.398, 8.399, 8.400, 8.401 y 8.402 de la Manz. 35, Plano 796. Catastros 8.403, 8.404, 8.405, 8.406, 8.407, 8.408 y 8.409 de la Manz. 36, Plano 796. Catastros: 8.460, 8.461, 8.462, 8.463 y 8.464 de la Manz. 32, Plano 798. Catastros: 8.465, 8.466, 8.467, 8.468, 8.469, 8.470 y 8.471 de la Manz. 33, Plano 798. Catastros: 8.471, 8.472, 8.473, 8.474, 8.475, 8.476, 8.477 y 8.478 de la Manz. 34, Plano 798 de la Dirección General de Inmuebles. Las mejoras se harán conocer en el acto del remate. Señá 30%. Saldo una vez aprobada la subasta por S. S. Comisión de Ley. Edictos por cuatro días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Los planos suministrados por la Direc-

ción General de Inmuebles se encuentran en mi poder y pueden ser revisados por los interesados a los efectos de recabar datos sobre extensión, límites y rutas de acceso, en el domicilio arriba indicado. — Osvaldo R. Celiz, Martillero. Tel. 22985.

Imp. \$ 80.760 e) 17 al 22-4-80

O. P. Nº 37851 R. Nº 22510

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Un motor para tractor**

El 18 de abril de 1980, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un motor para tractor marca John Deere, Nº 6.359DJ-001223 J, diesel, industria argentina. Revisarlo en horario comercial en Avda. San Martín Nº 551, ciudad. Ordena la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en la ejecución prendaria seguida en Expte. Nº 16.140/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 11.000 e) 17 y 18-4-80

O. P. Nº 37850 R. Nº 22511

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL — SIN BASE**

El 18 de abril de 1980, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, una máquina para planchar marca Hoffman, a vapor, Nº H 3881; un equipo limpia en seco, marca Hoffman, tipo 820 x 460, serie 1FE15, eléctrica, compuesta de depósito, lavador y filtro, modelo 4250, serie 1FE 16; un escritorio metálico con tapa de fórmica, de seis cajones, color blanco y gris y un sillón giratorio de cuatro patas con ruedas, en mal estado. Revisar los mencionados bienes en poder del suscripto, en calle H. Irigoyen 596, ciudad, en el horario de 8 a 13 horas. Ordena la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en el juicio ejecutivo seguido en Expediente Nº 16.432/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 11.000 e) 17 y 18-4-80

O. P. Nº 37848 R. Nº 22513

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Un televisor**

El 18 de abril de 1980, a las 18,15 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un televisor marca Mónaco, 23ARPA serie Nº 53450, chasis Nº 23 AE65, sin funcionar. Ordena la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María C. M. de Marinero, en el juicio de ejecución de sentencia seguido en Expediente Nº 51.026/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 11.000 e) 17 y 18-4-80

O. P. Nº 37845

T. Nº 22503

**Por: MARTIN DIAZ**  
**JUDICIAL**

El día 22 de Abril de 1980, a horas 19,00, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, remataré Dos terrenos con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal, \$ 1.779.332 y \$ 2.220.666, respectivamente, ubicados en Loteo Barrio Aráoz, Camino a C. Quijano, Fte. Esc. Agrícola, Partido Velarde, los cuales responden a las siguientes características. Catastro Nº 45469, Sección "R", Manzana 351, Parcela 13, Capital y Catastro Nº 45470, Sección "R" Manzana 351, Parcela 14, Capital. Condiciones de Pago: 30% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en C. y C. 6ta. Nominación. Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Secretaria de la Dra. Beatriz T. del Olmo, en juicio Embargo Preventivo, que se tramita por Expte. Nº 16349/79. Edictos por cinco días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín M. Díaz, Martillero. Tel. 13819.

Imp. \$ 31.500 e) 16 al 18-3-80

O. P. Nº 37833

R. Nº 22494

**Por: JOSE ZAPIA**

**JUDICIAL SIN BASE - En Metán**

El día 18 de Abril de 1980 a hs. 18 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán Remataré Sin Base y dinero de contado los siguientes bienes: Una heladera vitrina modelo 200. Una balanza de 2 kg. marca Andina; Una máquina de cortar fiambres marca Noctor; Una balanza Sum-bar, para 15 kg.; Un mostrador de aproximadamente 3,50 mts., Una balanza Tipo Reloj para 20 kg. marca Berkel, y una heladera comercial de tres puertas, marca Kohinor, con motor acoplado. Revisar los bienes en el Canchón Municipal de Metán. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del D.J.S., Metán en autos "Municipalidad de Metán vs. Vico Juan Antonio. s/ejecutivo Expte. Nº 14.791/79". Secretaria a cargo de la Dra. María B. Boquet. Edictos por tres días en El Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota. La subasta se efectuará aunque el día fijado par su realización fuere declarado feriado. Martillero José Zapia.

Imp. \$ 16.500 e) 16 al 18-4-80

O. P. Nº 37818

R. Nº 22482

**Por: ERNESTO V. SOLA**  
**JUDICIAL**

El día 24 de Abril de 1980, a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de 1ra. Nom. C. y C., en autos: Ejec. Hipoteca ria, que sé le sigue a Erazo Danilo Ricardo", Expte. Nº 67.758/79. Remataré: con Base de (\$ 3.375.442,00), Importe del Crédito: Un Inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, en Barrio El Tribuno, Partido de Velarde, Dpto. de Capital de esta Provincia, en la esquina formada por las calles La Mañana y Nueva Provincia, entre las de La Unión y La Opinión, designado como lote 15, de la Manzana 442 - "a", plano archivado Nº 5.667, carpeta de capital - Superfi-

cie: 260,10 mts2. descontando la ochava. Límites: N: Parcela 16; S: calle Nueva Provincia; E: Parcela 14, O: calle La Mañana; Sección R. Manzana 442 "a", Parcela 15 Catastro Nº 61.013. Le corresponde al demandado por la compra que le hizo a SALCO S.R.L. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley a cargo del comprador E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 63.000 e) 15 al 22-4-80

**POSESION VEINTEÑAL**

O. P. Nº 37856

R. Nº 22505

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), en Expte. Nº 14.885/79: "Saravia, Sergio Rosendo - Posesión Veinteñal", cita y emplaza al señor Elías Suedan y/o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, por el término de veinte días que se contarán desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes. El bien se individualiza como lote de terreno sito en la localidad de "El Quebrachal" (Dpto. Anta), designado como lote Nº 2 del plano de fraccionamiento Nº 9, Sección "A", Manzana 10, Parcela 8, Matrícula Nº 90. Publicación por cinco días. — Metán, 2 de abril de 1980. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 46.500 e) 17 al 23-4-80

**EDICTO DE QUIEBRA**

O. P. Nº 37883

R. Nº 22538

El Sr. Juez de 1ª Inst. 5ª Nom., Civ. y Com. D. Mario D'Jallad por la Secretaría de la Dra. María Rosa Ayala, hace saber que el 27 de diciembre de 1979, en Expte. 33.727/79, ha dictado Auto Declarativo de Quiebra por el que se resuelve: " Y Vistos... Considerando... 1º) Declarar en estado de quiebra a D. OSMAR JALET HOSEN, argentino, casado, de profesión industrial L.E. Nº 6.369.290... 2º) Ordenar... a) La inhibición general de bienes... b) Hacer entrega al Síndico... de todos los bienes, instalaciones, libros y demás documentación que hubiere del fallido... c) La prohibición de efectuar pagos al fallido, bajo apercibimiento de que quien lo hiciere no quedará liberado por los mismos... etc. Asimismo y complementando dicha resolución, con fecha de febrero, el proveyente Ha Resuelto: Modificar el Auto Declarativo de Quiebra de fecha 27 de diciembre de 1979, en cuanto a las fechas fijadas como plazo para la recepción de las demandas de verificación de créditos y la correspondiente a la reunión de la Junta de Acreedores, las que se establecen los días 14 de abril y 9 de junio de 1980, a hs. 9,30 respectivamente. Se notifica que el Sr. Síndico designado en autos CPN Carlos M. Sánchez con domicilio en Mendoza 1432- Tel. 10903, atenderá lo atinente al concurso en el horario de 18 a 20 horas. Firmado: Mario R. D'Jallad, Juez. Mario Rosa Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 66.000 e) 18 al 24-4-80



O. P. Nº 37875

R. Nº 22532

El Dr. Oscar Gustavo Kohele, Juez de Ira. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "KOVACEVICH, FERMIN ADOLFO s/Quiebra", Expte. Nº 56.943/79, hace saber que se ha prorrogado para el día 4 (cuatro) de junio de 1980 a horas 9 (nueve) la audiencia para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en dependencias del Juzgado, la que se realizará con los que concurren. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria. — Salta, 16 de abril de 1980.

Imp. \$ 20.000

e) 18 al 24-4-80

**EDICTOS JUDICIALES**

O. P. Nº 37877

R. Nº 22537

Doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en autos: Alvis, Sabino vs. Alvis, Cirila Sanabria Angulo de, Ausencia con presunción de fallecimiento, Expte. Nº 15.504/78, cita y emplaza a la Sra. Cirila Sanabria Angulo de Alvis para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presumido por la ley, si la citada dejara de presentarse en juicio, pudiendo cualquier persona dar datos sobre su paradero. Publíquese

una vez por mes en el lapso de seis meses. Salta, 13 de noviembre de 1979. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 4.000

e) 18-4-80

O. P. Nº 37873

R. Nº 22527

Doctora Nelly C. de Chalabe, Juzgado de Personas y Familia Nº 2 del Distrito Judicial del Centro en los autos caratulados: "ERNEST, Eleonora Saravia de vs. ERNEST, Carlos Víctor, Ausencia con presunción de fallecimiento, Expte. Nº 00736/80, cita y emplaza una vez por mes durante seis meses a don Carlos Víctor Ernest a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Salta, 24 de marzo de 1980. — Liliana Orellana García, Escribana.

Imp. \$ 4.000

e) 18-4-80

O. P. Nº 37807

R. Nº 22468

Luis Alberto Alsina, solicita la inscripción como martillero público en Expte. Nº 04317/80 que se tramita por ante el juzgado de 7º Nominación C. y C. a cargo del Dr. Ricardo E. Rodríguez, Juez, Secretaria Dra. Hortencia M. Salas. Publíquese edictos por el término de 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 10 de Abril de 1980. — Dra. Hortencia M. Salas, Secretaria.

Imp. \$ 32.000

e) 14 al 23-4-80

**Sección COMERCIAL****AVISOS COMERCIALES**

O. P. Nº 37872

R. Nº 22525

ACTA NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES: En la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve, en el local del Banco Regional del Norte Argentino S.A., sito en calle Balcarce 66, siendo las doce horas, se reúne el H. Directorio con la presencia de los siguientes miembros: Vice Presidente, Sr. Diego Carvallo Quintana; Secretario, Sr. Roberto Briones; Directores Titulares, Sres. Carlos Patrón Uriburu, Carlos D'Andrea y Fernando Ortiz; y en representación del Organó de Fiscalización, el Contador Sergio Armando Simesen de Bielke. Se inicia la sesión y se tratan los siguientes puntos:

**RENUNCIA DEL DOCTOR AGUSTIN PEREZ ALSINA:** Toma la palabra el Sr. Diego Carvallo Quintana y expresa que ha sido presentada la renuncia del Presidente del Directorio, Dr. Agustín Pérez Alsina, la que se transcribe textualmente:

Salta, agosto 24 de 1979

"Sres. H. Directorio del Banco Regional del Norte Argentino S.A.

"S. / D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. elevando mi renuncia al cargo de Director y al de Presidente del Directorio, cargos para los que fuera designado por la respectiva Asamblea. Fundamento mi renuncia en la circunstancia de que

mis actividades profesionales y de otra índole me impiden dedicarlo al cargo todo el tiempo necesario.

"Aprovecho para saludarlos muy atte. y agradecer todas las atenciones de que he sido objeto durante el desempeño de mi gestión, y aprovecho para saludarlos muy atte."

"Firmado: AGUSTIN PEREZ ALSINA".

A continuación toma la palabra el Sr. Roberto Briones y manifiesta que habiéndose entrevistado los Sres. Directores con el Dr. Pérez Alsina y ante la ratificación de la nota referida, propone que la misma sea aceptada, y en virtud de las disposiciones de la Ley 19.550 y previsiones estatutarias, se invita al Vice Presidente Don Diego Carvallo Quintana a que acepte y asuma en este acto la Presidencia del Ente Societario. Aprobada la moción por los integrantes del Directorio presentes, con abstención del Sr. Diego Carvallo Quintana, éste procede a aceptar y asumir el cargo de Presidente del H. Directorio del Banco Regional del Norte Argentino S.A.

Toma la palabra el Sr. Presidente, que viene a proponer la correspondiente redistribución de cargos y luego de un cambio de ideas y con la respectiva abstención de los interesados, el Directorio resuelve: Designar al Sr. Roberto Briones para ocupar el cargo de Vice Presidente y al Sr. Carlos Patrón Uriburu para el cargo de Secretario. A continuación toma la palabra el Sr. Carvallo Quintana y expresa que a los efectos de evitar la contingencia que puede significar tener el estricto número de Directores Ti-

tuales formativo de Quórum, propone al Suplente Dr. Bruno Quintana para el cargo de Titular y se lo notifica para que asuma su función, de ser aceptada, en la próxima reunión del cuerpo. Los integrantes de este último resuelven tomar por resolutive la moción que antecede.

Circulares de Banco Central de la República Argentina: Se da lectura a las Circulares del Banco Central RF806 a 830 y RC 841 a 844, de las cuales se toma debida nota.

Nota del Banco Central de la República Argentina con Resolución de Presidencia sobre devolución débito: Toma la palabra el Sr. Carvalho Quintana y da lectura a una nota del Presidente del Banco Central que dice así:

“Buenos Aires, 10 de Agosto de 1979

‘Al Banco Regional del Norte Argentino S.A.  
‘Presente

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaria, 17 de Abril de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 48.400 e) 18-4-80

O. P. Nº 37871 T. Nº 22523

#### CARLOS RUNNACLES S.A.

##### Renuncia y Elección Autoridades

En Asamblea General de Accionistas de fecha 19 de marzo de 1980, por renuncia del Presidente y Vice del Directorio, Ing. Enrique de Urquiza y C.P.N. María Teresa Fernández, se han designado sustitutos hasta la próxima Asamblea Ordinaria, quedando integrado el Directorio como Presidente don NESTOR CESAR ROMERO, como Vice Presidente doña ANTONIA DEL VALLE TALLO, y como Directora Titular doña CRISTINA MABEL ROMERO.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio autorizo la publicación del presente edicto a los fines del art. 60 de la Ley 19550. — Secretaria, Abril 16 de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 5.500 e) 18-4-80

#### AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 37837 R. Nº 22495

#### CEMENTOS NOA S.A.

Se comunica a los señores tenedores de acciones NOA S.A. que, a partir de la última publicación de este aviso que se efectuará el día 18, y durante el plazo de treinta días, deberán ejercer el derecho de suscripción preferente que acuerda el artículo 8º del Estatuto Social respecto de las acciones representativas del aumento del capital en pesos \$ 5.125.000.000, resuelto por Asamblea General Extraordinaria Nº 5 del 10 de abril de 1980. La suscripción deberá hacerse en la calle Belgrano Nº 1564, de la ciudad de Salta, a razón de cinco (5) acciones de esta emisión por cada acción de su actual tenencia.

Las condiciones de suscripción son pago del valor nominal más una prima de emisión igual a la depreciación monetaria desde el 30 de junio de 1979, hasta el mes anterior de cada aporte, según precios mayoristas no agropecuarios que publica INDEC. La integración deberá efectuarse 25% en el acto de la suscripción y el saldo en cuatro cuotas iguales mensuales y consecutivas.

CERTIFICO que la presente publicación ha sido resuelta por el Directorio de Cementos NOA S.A., Salta, 15 de abril de 1980. — J. A. Astudillo, Escribano.

Imp. \$ 16.500 e) 16 al 18-4-80

#### ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 37832 R. Nº 22489

Salta, 14 de Abril de 1980

#### CALCHAQUI Ltda.

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1980, a las 22 horas, en el local social, de calle Buenos Aires 123, a efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1979;
- 2º Proyecto de distribución de los excedentes del ejercicio;
- 3º Consideración de la sanción aplicada a un asociado;
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

##### Consejo de Administración

Hugo Osvaldo López Raúl García Pecci  
Raúl García Pecci Hugo Osvaldo López  
Secretario Presidente

Imp. \$ 31.500 e) 16 al 18-4-80

O. P. Nº 37824 R. Nº 22487

#### ESTABLECIMIENTO CABAS S.A.C.I.A.

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

##### CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de “Establecimiento Cabas S.A.C.I.A.” a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social, calle Güemes esq. 25 de Mayo de Metán, Prov. de Salta, el día 10 de mayo de 1980, a horas 10 para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance Ge-

- neral, Cuadro de Resultados, Cuadros Anexos, Revalúo Contable Ley 19472, e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1979.
3. Consideración de la gestión de los Sres. Directores y Sindicatura.
  4. Remuneración al Directorio considerando

retribuciones especiales y reenumeración a la Sindicatura.

5. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

**El Directorio**

Luis Forcada  
Imp. \$ 52.500

e) 15 al 21-4-80

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O. P. Nº 37866

R. Nº 22521

#### "MAYUATOS CERRILLOS CLUB"

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva, convoca a sus asociados para el día 30 de abril de 1980 a horas 21, en el local de la Chopería "Pussy Cat", de esta localidad de Cerrillos, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
- 3º Elección total de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.
- 4º Consideración Socios Morosos.
- 5º Designación de dos miembros para firmar el acta.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes. (Art. 40 Estatutos Sociales).

Humberto Corimayo  
Secretario

Hugo V. Martínez  
Presidente

Imp. \$ 4.000

e) 18-4-80

### FE DE ERRATA

Boletín Nº 10.953. Fecha: 1-4-80. Pág. 1184. Donde dice: Edictos Judiciales, O. P. Nº 37675, R. Nº 22357, Juan Domingo Castaño. Debe decir: Juan Daniel Castaño.

Boletín Nº 10.954. Fecha: 2-4-80. Pág. 1207. Donde dice: Remates Judiciales, O. P. Nº 37707, R. Nº 22378, Imp. \$ 18.000. Debe decir: R. Nº 22379, Imp. \$ 18.040.

Pág. 1214. Donde dice: Sección Comercial, Prórroga de Contrato, O. P. Nº 37696, R. Nº 22376, ta, Capital... Debe decir: En la ciudad de Salta, Capital...

Boletín Nº 10.955. Fecha: 7-4-80. Pág. 1228. Donde dice: Resolución Nº 163 Direcc. Gral. de Arquitectura Finalidad 4, Función 01 Proyecto 921. Debe decir: 021.

Pág. 1229. Finalidad 6- Función 05, Proyecto Unid. Geog. 10 Viviendas Forestales, omitieron: Destacamento Forestal Las Lajitas \$ 70.000.000, Finalidad 7, Función 10: Proyecto Unidad Geog. 10 Viviendas Forestales.

### RECAUDACION

O. P. Nº 37882

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 29.828.260
Recaudación del día 17-4-80	\$ 407.200
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30.235.460</b>